

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000”. EXPTE. N.º 2016/00136/M”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018 se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	62.513,30
2019	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	125.026,60
2020	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	62.513,31

SEGUNDO.- En la Resolución de 7 de septiembre de 2018, se establece en el punto 4 del Resuelto PRIMERO que “el plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo se objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. Conforme a lo establecido, el encargo tuvo fecha de comienzo el 7 de septiembre de 2018 finalizando, en consecuencia, el 6 de septiembre de 2020.

TERCERO.- Mediante Resolución de 31 de Julio de 2020 se aprueba ampliación del plazo y reajuste de anualidades de forma que se establece como plazo de finalización el 6 de Septiembre de 2021, sin incrementar el presupuesto y el siguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	82.517,56
2021	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	114.416,40

En dicha Resolución, la distribución de anualidades sólo reflejo las anualidades de 2020 y 2021, ambas fiscalizadas a fecha 28 de Julio de 2020. Sin embargo, a fecha actual, a raíz del estudio del expediente hemos detectado que la distribución de anualidades es la siguiente:



Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	8.767,30
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	44.351,95
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	82.517,56
2021	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	114.416,40

CUARTO.- Mediante Resolución de 14 de Julio de 2021 se amplió el plazo de ejecución y un reajuste de anualidades de forma que:

1º Se modificó el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, adicionando 12 meses al plazo establecido, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 6 de septiembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Se modificó el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelvo Primero de la citada Resolución de encargo como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado, de forma que se distribuyan como sigue:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	62.513,30 €
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	10.610,20 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	42.812,59 €
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	69.751,62 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	64.365,50 €

A fecha actual, mediante el estudio del expediente hemos evidenciado que la distribución de anualidades establecida en la Resolución de fecha 14 de Julio de 2021, fiscalizadas a fecha de 9 de Julio de 2021 no es la correcta. La distribución de anualidades, tras el reajuste es la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	8.767,30 €
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	44.351,95 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	57.140,15 €
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	75.428,31 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	64.365,50 €



QUINTO.-Con fecha 30 de Mayo de 2022 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se amplió el plazo de ejecución y se produjo un reajuste de anualidades de forma que:

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, adicionando 12 meses al plazo establecido, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 6 de septiembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelto Primero de la citada Resolución de encargo como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	62.513,30 €
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	10.610,2 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	45.171,83 €
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	25.532,65 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	31.491,54 €
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	74.733,69 €

A fecha actual, hemos detectado que la distribución de anualidades que aparece en el punto 3.2. de la Resolución de fecha 30 de Mayo de 2022 y fiscalizadas a fecha 13 de Mayo de 2022 no es la correcta. La distribución de anualidades correcta, tras el reajuste, sería la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	8.767,30 €
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	44.351,95 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	57.140,15 €
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	33.568,58 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	31.491,54 €
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	74.733,69 €

SEXTO.- Con fecha 15 de Mayo de 2023 se solicita por parte de la Directora del encargo y de la Representante de AMAYA la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 6 de Septiembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades:

2023: 20.747,63€

2024: 68.425,75€

Teniendo en cuenta que hasta 2022 se habían certificado: 160.879,83€.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmANAQK5NHJBU36YX2EZFJD8ZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“La resolución por la que se hace efectiva el encargo en cuestión, contemplaba un plazo de ejecución de 24 meses, que podría ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo. Dentro de los trabajos del encargo se contemplan el apoyo técnico en la tramitación de los nuevos Programas de Uso Público, así como para la tramitación de la Norma por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público de la comunidad autónoma de Andalucía. Tras una primera prórroga de 12 meses aprobada por Resolución de la Viceconsejería de fecha 31/07/2020, una segunda prórroga de 12 meses aprobada por Resolución de la Viceconsejería de 14/07/2021, una tercera prórroga de 12 meses aprobada por Resolución de la Viceconsejería de 30/05/2022 y habiendo transcurrido 55 meses del inicio de los trabajos, tanto la norma como diversos programas de uso público no han iniciado aún su proceso de tramitación, lo que supondrá una dilación en los plazos de finalización de los trabajos del encargo.

Además la elaboración y tramitación de los programas de uso público está subordinada jerárquicamente a la aprobación de los respectivos planes de ordenación de recursos naturales y planes rectores de uso y gestión, lo que ocasiona retrasos adicionales, por estar estos últimos en fase de renovación para determinados parques naturales”.

SÉPTIMO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 15 de Mayo de 2023.

OCTAVO.- Con fecha 19 de Junio de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos Propuesta de resolución de ampliación de plazo y reajuste de anualidades del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA nº81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmANAQK5NHJBU36YX2EZSFJD8ZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la Directora del encargo y la Representante de AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, adicionando 12 meses al plazo establecido, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 6 de Septiembre de 2024, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

SEGUNDO.- Modificar el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelto Primero de la citada Resolución de encargo como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

A anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	8.767,30 €
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	44.351,95 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	57.140,15 €
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	33.568,58 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	17.051,85 €
2023	1900110445 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	20.747,63 €
2024	1900110445 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095	68.425,75 €

En 2023 están pendiente de certificar a fecha 15 de junio de 2023 un importe de 8.035,93€.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmANAQK5NHJBU36YX2EZFJD8ZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	